



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0056053/2015

**VISTO**

El programa presentado por la cátedra de **Psicología y Penología** para ser dictado a partir del año lectivo **2016**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presentación del programa se ajusta a lo establecido en la reglamentación vigente, RHCD 550/10 y 140/13.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

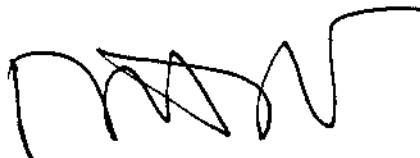
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el programa presentado por la cátedra de **Psicología y Penología** para ser dictado a partir del año lectivo **2016** y que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente con 13 (trece) fojas útiles.


**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº: **57**

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DEGANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD Nº 57

 <p><b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA</b> <b>FACULTAD DE PSICOLOGIA</b> <b>PROGRAMA</b></p>	
<b>ASIGNATURA</b>	
<b>PSICOLOGÍA Y PENOLOGÍA</b>	
<b>PROFESOR A CARGO</b>	
<b>OLGA PUENTE DE CAMAÑO</b>	
<b>ASIGNATURAS CORRELATIVAS</b>	
<b>Cód.</b>	<b>Nombre</b>
	<b>PSICOLOGIA CRIMINOLOGICA</b>

<b>Contenidos mínimos</b>
<p>Conocimientos teóricos y metodológicos que sustenten la práctica del Psicólogo en ámbitos específicos de la Psicología Jurídica y la Penología. Estudio de la Reacción Social Institucional frente a la criminalidad. Individualización Penal: Intervenciones del psicólogo en las distintos momentos y contextos de la Individualización Penal. Aportes del Derecho a la Psicología. Penitenciarismo. Instituciones Penitenciarias, Instituciones Prevencionales. Tratamientos Alternativos. Asistencia Post-penal.</p>

**1. FUNDAMENTACION.**

La asignatura Psicología y Penología abarca el desarrollo de temas comprendidos por la Psicología Jurídica, aportando con su saber específico, a la formación del futuro profesional orientado al área jurídica. Se trata de un encuentro, un entrecruzamiento a nivel teórico como a nivel de las prácticas concretas entre el saber psicológico y el saber jurídico.

La Penología se interesa en general por el estudio de los distintos modos de Reacción Social Institucional frente al delito, ya se trate de Penas, Medidas de Seguridad, Medidas de Tratamiento y de Prevención, como también de los problemas inherentes a la ejecución de las mismas, y sus fundamentos, como respuesta a uno de los graves problemas de las sociedades actuales, en referencia al incremento de la criminalidad.

Las nuevas formas de la criminalidad de la sociedad actual, demandan al conjunto del Sistema Penal nuevas respuestas, revisión de las ya existentes,

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

propuestas alternativas, capaces de ofrecer soluciones más satisfactorias a los conflictos sociales, que por su naturaleza compleja no admiten enfoques unilaterales, requiriendo una dimensión de análisis fundamentalmente interdisciplinaria.

La Penología actual se preocupa principalmente por el estudio y el desarrollo de aquellas medidas que especialmente se orienten hacia la prevención. El campo jurídico requiere profesionales psicólogos capacitados y entrenados que desde perspectivas amplias de análisis puedan intervenir en las complejas problemáticas psicosociales presentes tanto en los distintos ámbitos institucionales conexos a la Justicia como en otros espacios sociales de la comunidad.

La dinámica de los temas inherentes a la psicología Jurídica demanda de una permanente actualización y de espacios de estudio e investigación que posibiliten desarrollar nuevos conocimientos científicos sobre los mismos.

Constituye uno de los propósitos del dictado de la materia, brindar un acercamiento a las instituciones donde se realiza la práctica psicológico-jurídica, y transmitir a los alumnos el conocimiento de los problemas centrales que aquellas instituciones presentan, como así también los regímenes jurídicos que los regulan. Por lo tanto, es pertinente dotar al estudiante de nociones conceptuales básicas que le permitan comprender las funciones que el psicólogo jurídico cumple, orígenes y evolución de las mismas. Orientando a posibilitar la inserción del quehacer profesional en dichas instituciones, para lo cual es requisito indispensable un bagaje de conocimientos jurídicos, psicológicos e institucionales que la materia proporciona. Asimismo transmitir los contenidos de la subjetividad que posee el saber psicológico y que tanto aporte le realiza al discurso jurídico, para ayudarlo en su tarea de hacer Justicia.

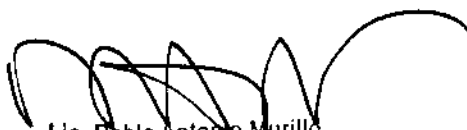
## 2. OBJETIVOS.

### 2. 1. **Objetivos generales:**

- Conocer y comprender la diversidad y complejidad de los problemas inherentes al área de la Psicología Jurídica.
- Comprender el objeto de estudio de la Penología, La Reacción Social Institucional frente al delito, desde una Dimensión Social amplia y desde la perspectiva de Derechos Humanos.
- Favorecer la comprensión interdisciplinaria de los hechos inherentes al Saber Psicológico y Penológico, a partir de los aportes de las distintas disciplinas.

### 2. 2. **Objetivos específicos:**

- Identificar los distintos modos y fundamentos de la reacción institucional frente al delito, desde una perspectiva histórica crítica.



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

- Reconocer aspectos inherentes a la dinámica, complejidad y problemas centrales de las instituciones penales, como así también los regímenes jurídicos que los regulan.
- Adquirir conocimientos técnicos, para el ejercicio de la práctica del psicólogo en los distintos momentos del proceso y de la ejecución penal.
- Identificar los contenidos de la subjetividad propios del saber psicológico que aportan en la instancia de administración de justicia.
- Dotar al estudiante de nociones conceptuales provenientes del Derecho.

### 3.-CONTENIDOS (Programa analítico)

#### 1. INTRODUCCIÓN A PROBLEMAS QUE ABORDA LA PSICOLOGÍA JURÍDICA.

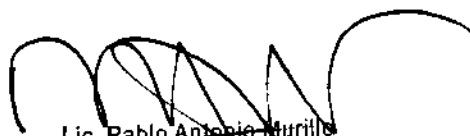
- 1.1.- Principales desarrollos y problemas de la Psicología Jurídica.
- 1.2.- Entrecruzamiento de la Psicología y el Derecho.
- 1.3.- Análisis de la Reacción Social Institucional frente a la criminalidad desde una perspectiva histórica crítica.
- 1.4.- Fundamentos filosóficos sobre la racionalidad del castigo en los distintos momentos históricos. Tesis retribucionistas. Tesis utilitaristas.
- 1.5.- Del cuerpo al tiempo y al espacio como objeto de castigo. El dispositivo panóptico.
- 1.6.- Aportes del Psicoanálisis al Derecho Penal. La problemática subjetiva del castigo.
- 1.7.- Culpa, Responsabilidad, Subjetividad y Derecho.

#### 2. EL SISTEMA PENAL.

- 2.1.- El Sistema Penal: funciones y elementos que lo componen. Funcionamiento del Sistema Penal.
- 2.2.- La Ley Penal- la Pena- caracteres esenciales.
- 2.3.- Fines de la pena, supuestos psicológicos- criminológicos y antropológicos en los que se basan.
- 2.4.- La intimidación como fin de la Pena. Alcances y Límites.
- 2.5.- Fin Correccional. La Readaptación Social.
- 2.6.- Fin de Defensa Social/ Retribución. Reproche Moral. El fin preventivo.
- 2.7.- Principios fundamentales de justicia para las Víctimas del Delito y del abuso del poder. El problema de la Victimización Secundaria por la administración de justicia penal y la sociedad.

#### 3. INDIVIDUALIZACIÓN PENAL.

- 3.1.- La Individualización Penal.
- 3.2.- Momentos y fases de la Individualización Penal.
- 3.3.- Intervención del psicólogo en los distintos momentos de la Individualización Penal.



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

3.4.-Análisis Criminológico-Psicológico de las circunstancias consideradas por el Art. 41 del Código Penal, para la individualización Penal.

3.5.- El problema de los niños niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal, desde la perspectiva de la protección integral de la infancia.

**4. PRISIÓN PREVENTIVA/ PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.**

4.1.-Aspectos Penológicos de la Prisión Preventiva.

4.2.-Aportes de la Psicología Institucional a la comprensión de las problemáticas propias de los contextos de encierro.

4.3.-Prisonalización /Medidas tendientes a disminuir los efectos de prisonalización: Intervenciones Preventivas-Trabajo Interdisciplinario/ Protección de personas detenidas o en prisión. Documentos de Naciones Unidas.

4.4.-La Pena Privativa de Libertad.-Sistema-Régimen-Tratamiento Penitenciario.

4.5.-Sistemas Penitenciarios Clásicos -Instituciones Cerradas/ Régimen Abierto.

4.6.-Ley de Ejecución, La Individualización en la Etapa Penitenciaria.

4.7.-Intervención del Psicólogo en el Tratamiento Penitenciario y Pos penitenciario, aspectos preventivos-asistenciales-perspectiva de género y abordajes interdisciplinarios.

**5.SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA PRISIÓN- MODELOS DE PREVENCIÓN.**

5.1 Fundamentos, aspectos penológicos de los sistemas alternativos.

5.2.-La Prisión Discontinua/ Semi-detención/ Métodos de Tratamiento no Institucionales.

5.3.-La intervención del psicólogo en los Sistemas alternativos. La participación social.

5.4.-Prevención-Alcances y Límites.

5.5.-Niveles de Prevención Modelos de prevención. Seguridad pública- Derechos Humanos Intervenciones en Red-Detección e Intervención temprana- Prevención Secundaria.

5.6.-Cuidado a los equipos profesionales que intervienen en programas de asistencia de autores y víctimas de delitos.

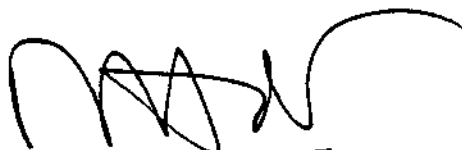
5.7.- La Mediación Penal: Antecedentes y su recepción normativa en Córdoba.

**4.-ENFOQUE METODOLOGICO**

**4. 1. De la Formación Teórica (situación áulica)**

Clases teóricas/prácticas con el objeto de introducir a la lectura de los textos básicos y comentarios sobre los textos complementarios y trabajo sobre problemas inherentes a la Psicología Jurídica, con análisis de casos concretos.

Exposición sobre los contenidos del programa con el objeto de presentar distintas perspectivas teóricas-metodológicas, de la temática desarrollada.



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretaría del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

Mesa redonda, con la presentación de especialistas de distintas disciplinas con el objeto de abordar temas específicos de la materia, profesionales de Instituciones Penitenciarias, de Justicia, Organismos de asistencia Post penitenciaria, de instituciones de jóvenes en conflicto con la ley penal.

**4. 2. De la Formación Práctica** (situaciones áulicas y extra – áulicas) Grupos de trabajos Prácticos, reuniones grupales semanales, con participación activa del alumno en la discusión de material bibliográfico seleccionado y en el análisis de casos.

Grupos de trabajos sobre temas prácticos, previa lectura y análisis de bibliografía indicada.

Rol Play, dramatización de diferentes situaciones, con el objeto de acercar al alumno al rol

Observaciones de campo.

**5. ORGANIZACIÓN DEL CURSADO**

**5.1. De la Formación Teórica.**

Las clases teóricas- prácticas se desarrollan semanalmente los días jueves a las 16 horas- Están a cargo del Profesor Titular. Para el desarrollo de algunos temas se contará con algunos docentes invitados de las instituciones que abordan problemáticas del área.

**5. 2. De la Formación Práctica.**

**5.2.1 Alumno promocional.**

Será considerado PROMOCIONAL el alumnos que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:

Aprobar el 80% de los **Trabajos Prácticos** con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete).

Aprobar el 100% de las **Evaluaciones Parciales**, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete). Las calificaciones promediadas de evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán considerados separadamente y no serán promediables a los fines de la PROMOCIÓN.

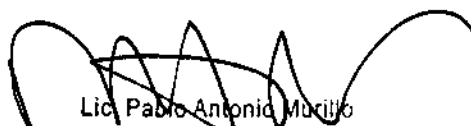
Coloquio final, con la presentación previa de una monografía. La misma puede ser reelaborada en caso de no estar aprobada para su posterior presentación en el coloquio Final.

Dos evaluaciones parciales.

Los alumnos podrán recuperar el 50 % de las **evaluaciones parciales** la que será promediada con la previamente obtenida.

Los alumnos podrán recuperar un 25% de los **Trabajos Prácticos**

La promoción tendrá **vigencia por el semestre subsiguiente** de acuerdo a lo establecido por reglamento vigente.

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

### 5.2.2. Alumno regular.

Son alumnos REGULARES aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro).

Aprobar las evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro).

Los alumnos podrán recuperar el 50% de las evaluaciones parciales. La calificación que se obtenga subsistirá a la obtenida en la evaluación recuperada.

Los alumnos podrán recuperar el 25% de los Trabajos Prácticos.

### 5.3. Alumno libre.

Los alumnos en calidad de LIBRES, deberán presentar un trabajo (monografía) de análisis y discusión sobre un problema inherente al campo de la Psicología Jurídica/ Penología. Las condiciones del trabajo se encuentran para su consulta en el Aula Virtual de la Cátedra.

Accederán a un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas los aspectos teóricos y prácticos, integrando la temática presentada en la monografía. Una vez **aprobada** la instancia escrita se procederá al examen oral.

**5.3.1 Sistema de Tutorías y Mecanismos de Seguimiento para Alumnos Libres:**  
A través del aula Virtual de la Cátedra, mail de los docentes y horarios de consulta.

#### Horarios de Consulta:

Lic. Olga Puente: Miércoles de 11 a 13 hs.

Lic. Diana Porta: Jueves de 12 a 14hs.

Lic. Cristina Noguera- Martes de 15 a 18 hs.

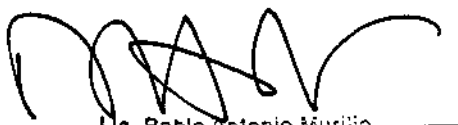
## 6. REGIMEN DE CURSADO

### 6.1. Alumno promocional.

#### Régimen de alumnos vigente:

Art. 9º: Las diversas asignaturas deberán tratar de ofrecer posibilidades a la condición de alumno PROMOCIONAL para los alumnos inscriptos. El HCD podrá exceptuar expresamente este sistema en aquellos casos en que así se apruebe, a solicitud fundada del profesor Titular o docente a cargo y los Consejos de Escuela.

Art. 10: Será considerado PROMOCIONAL el alumnos que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete), aprobar el 100% de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete). Las calificaciones promediadas de

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

evaluaciones parciales y trabajos prácticos serán considerados separadamente y no serán promediables a los fines de la PROMOCIÓN.

Art. 11: Los responsables de las asignaturas podrán exigir la condición de un mínimo de asistencia a las clases prácticas y teóricas-prácticas, que no podrá superar el 80% del total.

Art. 12: Las cátedras podrán incluir para los alumnos promocionales exigencias extras, tales como coloquio final, monografías, prácticas especializadas, trabajos de campo, etc. En tales casos se deberán prever y poner en vigencia instancias que permitan al alumno recuperar dichas exigencias incluyendo opciones sustitutivas para las exigencias que no puedan recuperarse en condiciones similares a las originalmente planteadas.

Art. 13: Las evaluaciones Parciales serán no menos de 2 (dos) por asignatura.

Art. 14: Las condiciones para aprobar una asignatura en la condición de alumno PROMOCIONAL, deberán ser claramente explicitadas en el Programa de la asignatura y no podrán ser modificadas en el transcurso del cursado.

Art. 15: Los docentes responsables de las asignaturas deberán permitir el real y adecuado acceso de los alumno a las Evaluaciones Parciales corregidas y calificadas, a fin de que dicha etapa cumpla con su función pedagógica específica de reconstrucción del error.

Art. 16: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperar como mínimo el 25 % de las evaluaciones parciales y deberá ser promediada con las previamente obtenidas.

Art. 17: Los alumnos tendrán derecho a recuperara un máximo de 33 % de los Trabajos Prácticos, las calificaciones de los mismos serán promediadas de acuerdo a la modalidad establecida.

Art.18: Las evaluaciones finales de los alumnos promocionales se llevarán a cabo en fechas distintas de los exámenes finales regulares, las cátedras deberán comunicar a las Escuelas respectivas las correspondientes fechas y la lista de alumnos en condiciones de rendir.

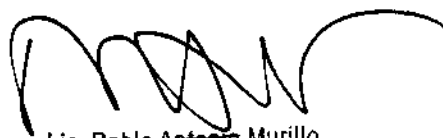
La promoción tendrá vigencia por el semestre subsiguiente y se elaborará un acta por cada fecha de evaluación final fijada por la cátedra.

## 6. 2. Alumno regular.

### Régimen de alumnos vigente:

Art. 19: Todo alumno debidamente matriculado puede acceder a la CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR, que implica la posibilidad de inscripción para aprobar la asignatura accediendo a un examen de una sola instancia, que podrá ser oral o escrita.

Art. 20: Son alumnos REGULARES aquellos que cumplan con las siguientes condiciones: aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro) y aprobar el 80 % de las Evaluaciones Parciales, con



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología





EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

calificaciones iguales o mayores a 4 (cuatro). Las calificaciones de evaluaciones parciales y trabajo prácticos serán consideradas separadamente y no serán promediadas a los fines de la aprobación de la condición de alumnos REGULAR.

Art. 21: Los profesores encargados de cátedra deberán prever el derecho de los alumnos a recuperara como mínimo el 25% de las evaluaciones. La calificación que se obtenga subsistirá a la obtenida en la evaluación recuperada.

Art. 22: Los alumnos tendrán derecho a recuperar un máximo de 33% de los Trabajos Prácticos.

Art. 23: La regularidad se extiende por el término de 3 (tres) años, a partir de que se deja constancia fehaciente de que el alumno accede a esa condición. Si la fecha de finalización de ese período con coincidiera con una fecha de examen de la materia en cuestión, se extenderá hasta el turno de exámenes subsiguientes.

### 6.3. Alumno libre.

#### Régimen de alumnos vigente:

Art. 24: Los alumnos que, estando debidamente matriculados en el año académico, decidan inscribirse a presentar exámenes finales en la condición de LIBRES, accederán a un **examen de dos instancias**: la primera de carácter escrito y la segunda oral, contemplándose en ambas las aspectos teóricos y prácticos. Una vez **aprobada** la instancia escrita se procederá al examen oral. Cuando el tribunal examinador considere que el resultado de la instancia escrita merece la calificación de 8 o más, **podrá obviar la instancia oral**, previo acuerdo expreso del alumno.

Art. 25: De acuerdo con las características de sus asignaturas los docentes encargado podrán establecer **requisitos previos** a la presentación de los exámenes de los alumnos libres. Tales condiciones deberán ser aprobadas por el Consejo de la Escuela y serán oportuna y debidamente publicadas y consignadas en el **programa de la asignatura**. Tales requisitos no pueden significar un exceso de exigencias superiores a los fijados para los alumnos regulares.

## 7. MODALIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1. Tipo de evaluación.

**Evaluación Sumativa (obligatoria):** para evaluar los tipos y grados de aprendizajes que estipulan los objetivos en relación a los contenidos seleccionados.

Evaluación de Parciales (dos).

Evaluación de la Totalidad de los Trabajos Prácticos.

Examen Final.

**7.2. Instrumentos de evaluación:** Los criterios de evaluación contemplan el aprendizaje de contenidos, la precisión, la coherencia, como el nivel de integración logrado de las diferentes temáticas trabajadas en las clases teóricas y prácticas.

Evaluaciones de respuesta a desarrollar.



EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

**7.2.1 Alumno promocional**

**7.2.2 Alumno regular**

**7.2.3 Alumno libre:** El alumno Libre deberá presentar un trabajo que acredite el acercamiento a una problemática de interés del área de la Psicología Jurídica, pudiendo utilizar distintos insumos, casos judiciales, instituciones del área, normativas, etc.

El alumno cuenta con un cronograma horario de tutorías y dispositivos virtuales para desarrollar el aprendizaje de los aspectos prácticos de la materia.

**BIBLIOGRAFIA** (Obligatoria y de consulta)

**UNIDAD N° 1:**

Del Popolo, J. (1996). *Psicología Judicial*. Mendoza: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Ed. Siglo XXI.

Fraile Diana, Viviana Infanzón, (compiladoras) (2011) *Nuevas Perspectivas de la Psicología Jurídica y Forense en el marco de las actividades reservadas al título de Psicólogo- Jornada Nacional de Psicología Jurídica y Forense*. Editorial Planeta Offset. Buenos Aires. Argentina

Gerez Ambertín, M. (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Volumen I. Buenos Aires: Ed. Letra Viva.

Jiménez de Asúa, L. (1947). *Psicoanálisis criminal*. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Mari, E. (1983). *La problemática del castigo*. Buenos Aires: Ed. Hachette.

Rico, J. (1979). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Varela, O y otros (2005) *Psicología Jurídica*. Buenos Aires JCE. Ediciones

Zabala, A. (1989). *El tiempo como pena*. Buenos Aires: Ed. Lerner.

**Bibliografía de consulta:**

Bergalli, Miralles y otros. (1983). *El pensamiento criminológico I y II. Estado y Control*. Barcelona: Ed. Península.

Camargo, L. (2005) *Encrucijadas del campo Psi-jurídico*. Buenos Aires, Letra Viva.

Cuello Calón, E. (1958) *La moderna penología*, Barcelona: Bosch.

Degano, J. y otros. (1993). *El Sujeto y la Ley*. Rosario: Ediciones Homo Sapiens.

Di Nella, Y (2008) *Psicología Forense y Derechos Humanos (compilador) y otros* Editorial Koyatun. La Plata. Buenos Aires

Foucault, M (2005). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona. Ed. Gedisa.

Freud, S. (1912). *Tótem y Tabú*. (Obras completas). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Freud, S. (1930). *El malestar en la cultura*. (Obras Completas). Buenos Aires: Amorrortu Editores.

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

Hernandez Martinez, R. ( 2007). *Criminología*. México D.F: Ed. Colegio Libre de Estudios Universitarios.

Legendre, P. , Entelman, R. y otros. (1982). *El discursos jurídico. Perspectiva Psicoanalítica y otros abordajes epistemológicos*. Cap. IV: Aportes a la formación de una epistemología jurídica. Ricardo Entelman. Buenos Aires: Ed Hachette.

Marco Del Pont, L. (1974). *Penología y sistemas carcelarios*, Buenos Aires: Depalma,

Mari, E. y otros. (1987). *Derecho y Psicoanálisis*. Buenos Aires: Ed. Hachette.

Mollo, J. (2010). *Psicoanálisis y Criminología. Estudios sobre la Delincuencia Argentina*. Buenos Aires: Ed. Paidos

Rico, J. (1990). *Crimen y Justicia en América Latina*. Córdoba: Ed. Lerner.

Varela, O. y otros. (2000). *Psicología Forense*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Zaffaroni, E y otros (2005) *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires. Ed. Ediar

Zaffaroni, E. (1982). *Política criminal latinoamericana*. Buenos Aires: Ed. Hammurabi.

#### UNIDAD N° 2:

Cesano J.D. (2007) Serie Victimología 3. Reparación y Resolución del Conflicto Penal Pag. 109 a 150. Colección Principios de Justicia y Asistencia para las Víctimas. Córdoba Argentina Editorial Encuentro-Grupo Editor

Colección Investigaciones y Ensayos.-Víctimas, derechos y Justicia (2001) (Colección de Derechos Humanos y justicia) Editorial Mediterránea. Córdoba.

Investigaciones aplicadas en el ámbito del poder Judicial de Córdoba-N°8(2011) Editorial Advocatus.

Lopez Rey y Arrojo, M. (1987). *Las dimensiones de la criminalidad*. Córdoba: Ed. Lerner.

Recomendaciones de la Ley de Salud Mental.- Comisión Nacional Interministerial en Políticas de Salud Mental y Adicciones (CONISMA) (2015) Imprenta de la Secretaria de Gabinete. Bs. As.

Rico, J. (1979). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*. México: Siglo Veintiuno Editores.

#### Bibliografía de Consulta:

Baratta, a: *Criminología Crítica y política criminal alternativa*. Buenos aires argentina ED. Siglo XXI


Foucault, M. (1989). *Jeremias Bentham. El Panóptico*. Buenos Aires: Ed. La Piqueta.

García Ramirez, S. (1999). *Itinerario de la pena*. Córdoba: Ed. Lerner.

Miller, J. (1973). *Matemas 1. La máquina panóptica de Jeremias Bentham*. Madrid: Ed. Manantial.

Núñez, R. (1999). *Manual de derecho penal*. Buenos Aires: Ed. Marcos Lerner.

Winnicot, D. W. (1989). *Deprivación y delincuencia*. Buenos Aires: Ed. Paidos.



Lic. Pablo Antonio Muriño  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

Zaffaroni, E y otros (2005) Manual de Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires. Ed. Ediar

Zaffaroni, E (1998) En busca de las penas perdidas. Buenos Aires Ed. Ediar

### UNIDAD N° 3:

Lista C., Bertone F., Azcona N., Mera Salguero A., Soria García E. (2009). *La individualización judicial de la pena*. Colección investigaciones y ensayos, Centro de Perfeccionamiento Ricardo C. Núñez.

Marchiori, H. (1984). *Las circunstancias para la individualización de la pena*. Córdoba: Ed. Lerner.

Rico, J. (1979). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*. México: Siglo Veintiuno Editores.

### Bibliografía de consulta:

Código Penal de la Nación Argentina (2010). Buenos Aires: Ed. Zavalia.

Marchiori, H. (1999). *Criminología. Introducción*. Córdoba: Ed. Lerner.

Colección de Derechos Humanos y Justicia (2001) N3. Víctimas, Derechos y Justicia. Córdoba. Editorial Mediterránea.

Colección de Derechos Humanos y Justicia (2003) N5. Infancia y adolescencia. Derechos y Justicia. Córdoba: Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Córdoba. Editorial Mediterránea.

### UNIDAD N° 4:

Cafferata Nores, J. (1984). *Derechos individuales y proceso penal*. Córdoba: Ed. Lerner.

Documentos de Naciones Unidas sobre protección de persona detenidas o en prisión (2000) Colección de Derechos Humanos y Justicia. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Editorial Mediterránea.

García Basalo, C. (1970). *Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.

Goffman, E. (1970). *Internados*. Buenos Aires: Ed. Amorrortu.

Ley de Ejecución de la pena privativa de libertad. Ley 24.660. (1996)

Marchiori, H. (1985). *La prisión preventiva y el problema de su ejecución*. Córdoba: Ed. Lerner.

Marchiori, H. (1999). *Criminología. Introducción*. Córdoba: Ed. Lerner.

Mathiesen, T. (2003) Juicio a la Prisión. Una evaluación crítica. Buenos Aires, Ediar.

Neuman, E. (1968). *Prisión abierta*. Buenos Aires: Ed. Depalma.

Rico, J. (1979). *Las sanciones penales y la política criminológica contemporánea*. México: Siglo Veintiuno Editores.

Sánchez Galindo, A. (1984). *Derecho a la readaptación social*. Buenos Aires: Ed. Depalma



Lic. Pablo Antonio Muñillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0056053/2015

## ANEXO RHCD N° 57

### Bibliografía de consulta:


- Bergalli, R. y otros. (1983). *El pensamiento criminológico. Volumen II Estado y Control*. Barcelona: Ed. Homo Sociologicus.
- Lajé, A. (1997) *Notas a la ley penitenciaria nacional*. Córdoba: Ed. Advocatus.
- Lourdes Mirón Redondo y Jose Manuel Otero- Lopez(2005) *Jóvenes delincuentes*. Barcelona. Editorial Ariel
- Marchiori, H. (1999). *Criminología. Introducción*. Córdoba: Ed. Lerner.
- Neuman, E. (1970). *Criminología y reforma carcelaria*. Buenos Aires: Ed. Pannedille.
- Neuman, E. (1971). *Evolución de la pena privativa de libertad y regímenes carcelarios*. Buenos Aires: Ed. Astrea.
- Núñez, R. (1999). *Manual de derecho penal*. Buenos Aires: Ed. Marcos Lerner.
- Sánchez Galindo, A. (1984). *Derecho a la readaptación social*. Buenos Aires: Ed. Depalma
- Zaffaroni, E y otros (2005) *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires. Ed. Ediar

### UNIDAD N° 5:

- García Basalo, C. (1970). *Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria*. Buenos Aires: Ed. Abeledo Perrot.
- Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del delito y abuso del poder. ONU (2011) *Serie victimología X*. Córdoba argentina Editorial Encuentro Grupo Editor
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos. Ginebra 1955
- Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de libertad-reglas de Tokio 1970
- Rico, J. (1991). *Prevención del delito*. Buenos Aires: Ed. Lerner.
- Rossetti Andrés y otros; Colección Investigaciones y Ensayos Córdoba (2010) *La interdisciplinariedad desde la investigación en el poder judicial de la provincia de Córdoba. La mediación penal y la participación de niños, niñas y adolescentes en la resolución de conflictos que los involucran - Ciudad de Córdoba, años 2008/2009 Córdoba-Editorial Advocatus.*

### Bibliografía de consulta:

- Carranza, E. y otros. (1992). *Sistemas penitenciarios y alternativos a la prisión en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Ed. Depalma.
- Carrera, D. (1994). *Cuaderno de prevención. Criminalidad y prevención del delito*. Córdoba: Ed. Advocatus.
- Cesano, J. (2007). *Serie victimológica III. Principios de Justicia y Asistencia para las víctimas. Reparación y resolución del conflicto penal*. Córdoba: Ed. Encuentro Grupo Editor.



Lic. Pablo Antonio Múrrilio  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

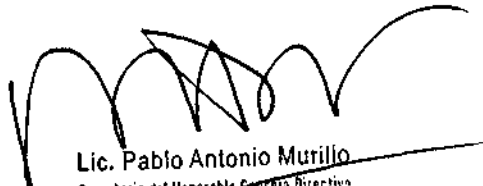
"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0056053/2015

ANEXO RHCD N° 57

- Daga, L. (1988). *Delincuencia urbana y política de prevención*. Córdoba: Ed. Lerner.
- Dominguez, L. (1999). *Alternativas del control social N° 1. Control social y derecho humanos. Seguridad humana y seguridad comunitaria: hacia un programa integral de desarrollo comunitario para la seguridad humana en Latinoamérica*. La Plata: Ediciones del Cauleche.
- Dotti, R. (1997). *Reforma penal y derechos humanos*. Buenos Aires: Ed. Depalma.
- Pavarino, M. (1979). *Control y dominación*. Ed. Siglo XXI.
- Zaffaroni, E. (1982). *Política criminal latinoamericana*. Buenos Aires: Ed. Hammurabi.



Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología